

Estimado(a) Señor(a):

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y hacer de su conocimiento que de acuerdo al **Reglamento contra el Abuso de Mercado**¹, es deber nuestro como Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A., informar a nuestros clientes, y hacer extensiva la presente a sus padres, hijos, abuelos, nietos y cónyuge, según corresponda, respecto de las regulaciones aplicables y sanciones vinculadas a la revelación, recomendación o uso indebido de información privilegiada, así como de la responsabilidad penal.

En este sentido, conforme a la **Ley del Mercado de Valores**², la información privilegiada es aquella referida a un emisor, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos o garantizados, **no divulgada al mercado**; y cuyo conocimiento público, por su naturaleza, sea capaz de influir en la liquidez, precio o cotización de los valores emitidos. Comprende la información reservada, consistente en aquella cuya divulgación prematura pueda acarrear perjuicio al emisor y aquella que se tiene de las operaciones de adquisición o enajenación a realizar por un inversionista institucional, así como aquella referida a las ofertas públicas de adquisición. Además, se debe tomar en cuenta lo contenido en el anexo adjunto, que señala de forma enunciativa y no exhaustiva que información se considerará privilegiada.

Es así que, el **Reglamento de Sanciones de la SMV**³ y el **Código Penal del Perú**, han establecido las siguientes sanciones ante el uso indebido de la información privilegiada.

Si tuviera cualquier duda respecto a la información contenida en esta carta, le pedimos contactarse con su representante SAB, de otro lado aprovechamos la presente para comunicarle que reafirmamos nuestro compromiso en la calidad de servicio y de trato personalizado para nuestros clientes, en este sentido nos ponemos a su disposición para atender las consultas que tengan a bien formularnos.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A.

¹ Resolución SMV N° 005-2012-SMV-01 y modificatorias

² Decreto Legislativo N° 861 y modificatorias

³ Resolución CONASEV N° 0055-2001

ARTÍCULO 5, REGLAMENTO CONTRA EL ABUSO DE MERCADO- INFORMACIÓN QUE PODRÍA CALIFICAR COMO PRIVILEGIADA

- 5.1. Cambios en la unidad de decisión o control del emisor.
 - 5.2. Cambios en los acuerdos de control del emisor.
 - 5.3. Fusiones, adquisiciones u otras reorganizaciones societarias.
 - 5.4. Cambios en las utilidades o pérdidas esperadas.
 - 5.5. Transferencias de paquetes accionarios.
 - 5.6. Cambios en los miembros del Directorio, Gerencia u órganos equivalentes.
 - 5.7. Dictámenes de auditores con opinión calificada.
 - 5.8. Nuevas patentes, licencias o marcas registradas.
 - 5.9. Contratos con el gobierno, clientes o proveedores.
 - 5.10. Incumplimientos de pagos en el caso de instrumentos representativos de deuda.
 - 5.11. Planes de recompra o redención de acciones.
 - 5.12. Pago de dividendos o cambios en las políticas de dividendos.
 - 5.13. Informes de clasificación de riesgo de los valores y cambios en la clasificación de riesgo de un valor.
 - 5.14. Reestructuración económica y financiera, liquidación extrajudicial o quiebra.
 - 5.15. Compra o disposición de activos o cambios en la calidad o valor de los mismos.
 - 5.16. Disputas legales significativas.
 - 5.17. Revocación o cancelación de líneas de crédito.
 - 5.18. Insolvencia de deudores relevantes.
 - 5.19. Los estados financieros del emisor.
 - 5.20. Información relacionada con la oferta o demanda de los valores emitidos en el mercado por un emisor, incluyendo aquella referida a las ofertas públicas de adquisición y la que se tiene respecto de las órdenes de compra o venta a efectuar dentro o fuera de mecanismos centralizados de negociación.
 - 5.21. Informes de valorización elaborados por las sociedades de auditoría, bancos, bancos de inversión o empresas de consultoría en el marco de una oferta pública de adquisición u oferta pública de compra por exclusión.
 - 5.22. Información respecto de las garantías que respaldan el pago de los derechos conferidos a los titulares de valores.
 - 5.25. Información proveniente de entidades de gobierno incluyendo, entre otros, reportes sobre tendencias económicas (producción, empleo, tipo de cambio, tasa de interés, inflación, etc.) y decisiones de política económica, con incidencia en el desenvolvimiento legal, económico y financiero del emisor.
 - 5.26. Información de las operaciones de adquisición o enajenación a realizar por un inversionista institucional en el mercado de valores.
 - 5.27. Información referida al patrimonio cuyo propósito exclusivo es respaldar el pago de los derechos conferidos a los titulares de valores emitidos con cargo a dicho patrimonio, así como información referida a un fondo mutuo de inversión en valores y/o fondo de inversión.
- La información referida a un fondo mutuo de inversión en valores incluye el conocimiento de variaciones en el valor cuota del fondo mutuo de inversión en valores previo a que éstas sean de conocimiento de los partícipes.